

ejecutar, ó á lo menos á disponer la grande obra de la reforma. Se convocaron desde luego concilios provinciales: se examinaron los abusos locales: se buscaron los medios á propósito para corregirlos: se pusieron en práctica, y mediante unas disposiciones acertadas, se abrió el camino para la restauracion de la regla perfecta. Desde entonces se pudo descubrir por mil indicios toda la estension de los designios misericordiosos del Señor con respecto á su Iglesia.

¿Quién pudo dejar de advertirlos en Alemania, donde habia cundido el mal mas que en ninguna otra parte, al considerar la conducta del concilio celebrado en Colonia por el arzobispo Herman de Weiden, órgano tanto mas visible del Espíritu Santo, quanto mayor fué el escándalo con que se desmintió despues este nuevo Balaam? En sus muchos y acertados decretos se ve, por decirlo asi, todo el bosquejo de la divina reforma de Trento, no habiéndose omitido en ellos ninguna cosa de cuantas podian contribuir á una renovacion perfecta. No solo se proscribió la incontinencia de los clérigos, sino que se les prohibió todo lo que podia empañar la pureza mas delicada, ó aquella integridad de reputacion que es tan propia del ministerio angelical. Se manda que no tengan en su compañía mas mugeres que á su madre, abuela, hermanas y tias. Deben abstenerse de todo esceso en comer y beber, de todo banquete y hasta de asistir á bodas. No deben mezclarse en ningun tráfico, ni en ningun negocio secular. Prohibe á los prelados, del mismo modo que á los simples sacerdotes, el fausto, el lujo, y toda pompa mundana. Se les prescriben reglas de modestia para el vestido, en el qual no debe entrar la seda, ni aun para los obispos: Se trata como una prevaricacion sacrilega la avaricia, abominable en un sacerdote, la simonia, grosera ó paliada, toda especie de venalidad y toda mira de interés. Se estendió la vigilancia del concilio á las fundaciones interesadas de prácticas singulares de devocion, y de misas dispuestas segun el capricho de los que las pagaban. Anunciando tambien el restablecimiento de la sana crítica, prohibió que se insertase arbitrariamente cosa alguna en los breviarios y misales, y mandó que se hiciese de ellos una correccion canónica. En orden á los sermones, dispuso que no se mezclasen en ellos chocarrias, relaciones apócrifas ni declamaciones

vagas, ni se usase de aquella falsa elocuencia que solo consiste en el oropel de las palabras. Para que volviesen á florecer las ciencias eclesiásticas, se concede á los canónigos jóvenes que las estudien la renta de sus prebendas, sin embargo de que estén ausentes; pero á los demas que no asistan á la misa, al menos desde que se haya acabado la Epistola, y á cada hora canónica inmediatamente despues del primer salmo, se les priva de la retribucion que les correspondiere. Se concedió tambien á algunos religiosos, designados por sus superiores, la libertad de ir á estudiar teología á las universidades, pero con la condicion de que habian de vivir en conventos. Se mandó asimismo que se destinase una prebenda en todas las catedrales y colegiatas para un maestro hábil que enseñase á los eclesiásticos.

En las mismas circunstancias y con el mismo objeto se celebraron concilios en Augsburgo, Maguncia y Tréveris, aumentándose el vigor y la vigilancia de los prelados á proporcion que se multiplicaban los abusos. Deseaban aquellos la correccion con tanta sinceridad, que constituian eclesiásticos, aunque fuesen de segundo orden, distinguidos por sus virtudes e instrucion, para que hiciesen una averiguacion exacta de todo lo que hubiese que corregir, aun en la persona de los obispos y en la conducta de sus dependientes. El sufragáneo del arzobispo de Tréveris, que ocupaba el lugar de este prelado ausente, suplicó á los Padres en concilio pleno que le advirtiesen las faltas que pudiese haber cometido en el ejercicio de sus funciones: humildad sincera, pues habiéndole reprendido efectivamente algunos defectos, los corrigió sin la menor dilacion.

En Francia, animado el concilio de Sens (1528) del mismo espíritu que los de Alemania, mandó que se observasen con todo rigor las penas decretadas por las leyes antiguas contra los clérigos incontinentes: que no se confiriesen las ordenes sagradas sino despues de un maduro examen de las costumbres y capacidad de los ordenandos: que para no esponerlos á vivir con indegencia, habian de tener ante todas cosas un patrimonio suficiente para mantenerse: que los diezmos diesen á los párrocos lo necesario para sustentarse: que se administrase justicia á los que tuviesen alguna queja contra los obispos, ó contra los visitadores enviados en su nombre: que de cada cabildo se enviasen

algunas personas á estudiar en las universidades: que los clérigos llevasen corona abierta y hábitos clericales, evitando toda vanidad mundana, y que los obispos no usasen vestidos de seda, ni se presentasen en su iglesia sino con sotana y roquete. En tiempo del cisma de Basilea, los prelados franceses reunidos para tratar de extinguirlo, formaron varios decretos contra los abusos introducidos en la dispensacion de las indulgencias, contra las predicaciones y confesiones hechas sin la aprobacion de los ordinarios, contra la infraccion de la clausura religiosa y contra los matrimonios clandestinos: artículos que fueron despues admitidos sin escepcion alguna en la disciplina de Trento.

En fin, á la iglesia de Inglaterra, que era la que estaba mas sumergida en las sombras de la muerte, distribuyó el cielo mayor abundancia de luces por medio del cardenal Polo, que parecia haber recibido el don particular de gobernar la casa de Dios en los tiempos calamitosos. Basta para convencerse de ello la sola inspeccion de los únicos doce decretos, no menos sencillos que acertados, que formó en el concilio de Lambeth (1536) y que redujo despues á un solo punto capital, esto es: á la vida ejemplar del clero. ¿Quién podia oírle, sin quedar edificado en vista de su candor generoso establecer por principio que con un pueblo arrastrado por el torrente de sus preocupaciones solo servia la violencia para irritar el mal, y que los pastores debian tratar á sus ovejas como á hijos, sin arriesgarse á matarlas por curar sus llagas con demasiada aspereza? Añadiendo despues la instruccion á la suavidad: El pueblo (continuaba) juzga casi siempre en materias de Religion por el esterior; y como no hay cosa que mas impresion haga que las apariencias de la virtud, sucede que la vida escandalosa de los doctores ortodoxos es á menudo causa de que suela preferirse á su doctrina la de los reformadores heréticos.

Con arreglo á esta gran máxima, todo ya dirigido á la reforma de los eclesiásticos en los decretos de Lambeth. La pluralidad de beneficios con cura de almas fue reprobada de un modo tan eficaz, que los que poseian muchos beneficios se vieron precisados á reducirse á uno solo, en el espacio de dos meses; pena de perderlos todos. La residencia fue restablecida con la misma celeridad, y no una residencia

ociosa, sino que fue necesario que los obispos apacentasen en efecto sus rebaños con la palabra de Dios y con el buen ejemplo; pues se les mandó espresamente que predicasen por si mismos todos los domingos y demas dias festivos, no pudiendo valerse de otros sino en caso de impedimento absoluto. Del mismo modo se exige de ellos den buen ejemplo, y especialmente que renuncien al fausto y al lujo del siglo, especificándose hasta la tela de que deben vestirse, y hasta el número y calidad de los manjares que se han de servir en sus mesas. La visita episcopal, de la que se marcan hasta sus mas menudos pormenores, debe hacerse de tres en tres años en todas las parroquias de la diócesis. En quanto á la colacion de las ordenes, y en especial de los beneficios curados, debe el obispo examinar por si mismo á cada sugeto con toda la atencion posible, contando tambien para esto con personas de conocido talento e instruccion, pero sin fiar jamás enteramente este cuidado ni aun á los cooperadores mas dignos de su confianza. Asimismo hemos admirado en el concilio de Lambeth un plan muy bien dispuesto de la obra maestra de Trento en materia de disciplina, esto es, de la institucion de los seminarios: lo cual prueba que Polo habia sido elegido verdaderamente por Dios para contribuir de un modo eficaz al buen éxito de este divino concilio, donde en efecto desempeñó con tanta dignidad el caracter de legado. Asi, á proporcion del don que cada prelado habia recibido de lo alto, y de las funciones que habia de ejercer en la gerarquía, contribuian las varias iglesias, si podemos esplicarnos en estos terminos, á llenar el depósito comun, donde el cuerpo de la Iglesia habia de tomar las leyes dignas de ser sancionadas por el Espíritu Santo.

Cuando los Papas escitaban á los obispos á que trabajasen en la reforma, ó que á lo menos la preparasen, trataban tambien por si mismos de este punto directamente y con mucha energía. En el concilio de Letran (1512) habia dado León X un decreto que remediaba diferentes abusos relativos á las encomiendas, y establecia reglas para no conferir los obispados y abadías á sugetos incapaces, á lo menos por razon de sus pocos años. Este concilio tomó tambien acertadas providencias sobre la deposicion de los prelados, la traslacion de los beneficiados y la union de beneficios. En quanto

ú la pluralidad, solo se decretó que no se concediese en lo sucesivo dispensa alguna para poseer mas de dos beneficios incompatibles: disciplina que se encaminaba ya y abría campo á la de Trento.

Hemos visto que Paulo III dió despues á cuatro cardenales y á otros cinco prelados de los mas virtuosos el encargo de formar un escrito en que se esplicasen los principales artículos que les pareciesen dignos de reforma en su propia curia. Se dispuso el escrito, y se manifestaron los abusos sin ningun respeto humano en número de veinte y ocho; pero fueron tan terribles las quejas que escribió este proyecto, que fué preciso abandonarle, temiendo que todo el peso del poder Pontificio fuese un dique muy débil contra el torrente de la costumbre, si no venia antes la decision del concilio ecuménico. Sin embargo, las noticias que por este medio adquirió Paulo III, le sirvieron para ir corrigiendo insensiblemente una parte de los abusos, contra los cuales se declaraba en todas ocasiones. Cuando se interrumpió por segunda vez el santo concilio sin haber concluido todavia la reforma, se propuso Julio III ejecutar, por medio de una congregacion creada á este efecto, lo que hasta entonces no se habia podido ejecutar en Trento. Pero á este lugar señalado por el cielo estaba reservada la plena efusion del Espíritu santificador. Aunque la congregacion del Papa Julio se componia de los prelados mas recomendables por su virtud y doctrina, hubo en ella tanta variedad de dictámenes, que jamás se pudo llegar á una conclusion práctica.

En vista de esto; cuán estraños eran los obstáculos que se oponian á la reforma! Vencerlos era ciertamente la cosa mas á propósito para manifestar el brazo del Señor que se habia reservado la gloria de este triunfo. Además de la heregia y de la falsa política, habia que superar las preocupaciones, los temores vagos, las repugnancias inconsideradas ó fundadas en una mera cobardía, los recelos que á las veces no dejaban de ser plausibles, las ideas y miras particulares, el interés privado de muchos eclesiásticos y de no pocos de los primeros prelados; pero de cualquier naturaleza que fuesen estos obstáculos, y de cualquier poder ó pasión que procediesen, adelantaban la obra de Dios, ó á lo menos la disponian para su madurez y perfeccion, en vez de frustrarla. Como

esta reforma tan deseada de todos los fieles, esperada con tanta impaciencia en el concilio de Pisa, diferida hasta el de Constanza, y suspensa en parte por el Papa que se habia elegido en él, parecia estar todavia espuesta al mismo riesgo en el concilio de Basilea, se acabó entonces la paciencia, se olvidaron todos los respetos y miramientos, y se llegó al escándalo de un cisma, que al parecer iba á consumir el trastorno. Todo parecia perdido; pero por eso mismo se encaminaban todas las cosas al restablecimiento deseado. A no haber sido por el cisma de Basilea, quizá habrian pasado todavia algunos siglos sin que se hubiese tratado de una reforma seria; pero á vista del precipicio en que se habia venido á parar despues de tantos rodeos, y al oír las quejas de los pueblos y aun de los príncipes mas religiosos, los cuales al mismo tiempo que aborrecian el cisma, alababan el celo afectado de sus autores por la disciplina, adoptaban los decretos de su asamblea, y les imprimian el carácter de leyes nacionales, el Papa y los prelados de todos los países conocieron el peligro que habia en la tardanza. Se convocó, pues, el santo concilio de Trento, así para la reforma de costumbres, como para la conservacion de la fé; y á la propuesta que desde las primeras sesiones (1545) hicieron los legados de que se comenzase, como en los concilios antiguos, por las materias dogmáticas, hallaron tan fuerte oposicion en el torrente de los Padres, que abandonaron absolutamente la empresa, perdiendo toda esperanza de salir con ella. Notoria es la libertad con que de resultas de esto escribieron al Papa, que todos los prelados acusaban á sus predecesores de que habian retardado tanto el concilio, porque temian la reforma; y que decian públicamente que Paulo III no se habia de burlar del concilio de Trento, como Alejandro V del de Pisa, y Martino V del de Constanza: con cuyo motivo consintió Paulo en que la reforma no se separase del dogma, y en efecto siempre se trató de estas dos cosas con perfecta igualdad en las sesiones de Trento.

Todo cedia al soplo que inclina el cedro del mismo modo que la caña, porque se acercaba el término en que estaba decretado que la Iglesia habia de adquirir tanta mayor solidez y esplendor, cuanto mas próxima parecia que estaba su ruina. Bajo este último aspecto, esto es, con relacion al restablecimiento de la dis-

ciplina eclesiástica y de las costumbres cristianas, tiene el concilio de Trento unos caracteres sobresalientes que le distinguen de la mayor parte de estas augustas asambleas. Sin duda que en otros muchos concilios se habian proscrito abusos, establecido buenas reglas y fijado leyes contra las transgresiones; pero ya porque no fuese tan grande el desenfreno, ya porque la depravacion estuviese menos inveterada, ó ya porque la relajacion procediese de los primeros ímpetus de las pasiones irritadas, y no de aquella corrupcion estremada que erige en máximas los vicios y en leyes los abusos, se contentaban las mas veces los Padres con reprender y exhortar, con recordar las reglas antiguas, con reiterar las prohibiciones y los anatemas. Al contrario, en el concilio de Trento se conoció que los tiempos y las costumbres exigian remedios mas prácticos y eficaces.

Se establecieron, pues, reglas sencillas, claras, esactas, libres de aplicaciones falsas y de toda ambigüedad: se decretaron penas fijas, pero muy variadas, segun la especie de los delitos y el mayor ó menor grado de su gravedad; y para seguir las causas se determinaron unas formalidades legales y estables, mucho menos complicadas y mas espeditas que antes. Así se decidió en Trento, por ejemplo, que para la deposicion canónica, no seria ya necesario el gran número de testigos, ni los jueces de eminente carácter que en cierto modo la hacian imposible. Así se abolieron aquellos tribunales y apelaciones que se multiplicaban en tales términos, que muchas veces morian los acusados y los acusadores sin ver concluida la causa. No mostró este divino concilio menos sabiduría en la moderacion de su celo y en su longanimidad y condescendencia. Depositario de todo el poder de la Iglesia del mismo modo que los primeros concilios, no creyó que debia renovar todos sus cánones, ó á lo menos proponerlos como leyes rigorosas; é inexorable con los abusos, y sin exigir un estado absolutamente perfecto, se contentó con que cada uno cumplierse sus obligaciones respectivas, bien persuadido de que muchas veces por exigir lo mejor ni siquiera se consigue lo bueno.

Pero donde se manifestó con mas particularidad su conducta prudente y magestuosa, fué en su adhesion á sola la verdad, en su aversion á solo el error, en su perfecta im-

parcialidad, y en su indiferencia entre las diversas escuelas, proponiéndose por máxima constante no adoptar ni reprobar los sistemas ó las opiniones controvertidas entre los ortodoxos. La fé y la conservacion de las buenas costumbres fué siempre el único objeto á que atendieron aquellos dignos órganos del Espíritu Santo. En su decreto acerca de la atricion, hemos admirado la delicadeza, ó por mejor decir, la escrupulosidad con que procedieron en este punto; pues desecharon la primera fórmula que se habia dispuesto, porque decia, contra el dictámen de varios teólogos, que aquella contricion imperfecta bastaba para el sacramento de la penitencia; y decidieron sencillamente que era una disposicion para él, condenando el error de Lutero que la tenia por pecaminosa.

Libres de parcialidades y de preocupaciones, no se mostraron menos exentos de todo temor y de todo respeto humano. Ya hemos hecho mencion de la libertad y noble franqueza con que dirigieron sus representaciones al Sumo Pontífice, por el simple recelo de que se intentase causarles alguna sujecion en los votos. Los Papas por su parte usaron tambien de la mayor circunspeccion, aun cuando en calidad de Gefes del concilio dirigian sus operaciones y mantenian la buena armonia que debe reinar entre la Cabeza y los miembros. Acordámonos de la carta patética que sobre este punto escribió á los Padres el santo cardenal Borromeo en nombre de Pio IV. Les decia en ella que el Padre Santo queria que el concilio fuese perfectamente libre en todas las cosas: que jamás habia prohibido ni prohibia que se decidiese sin consultarle: que si en ciertas cuestiones difíciles se habia recurrido á la Cátedra de Pedro, segun la costumbre de todos los siglos y de todos los concilios, se habia limitado á aclarar las dudas, sin obligar á que se siguiese su dictámen; y que si volviese á repetirse igual caso, continuaria el Pontífice procediendo del mismo modo; pero que entretanto podrian los Padres tratar, adelantar y decidir como si no esperasen respuesta, seguros de que le serian gratas todas sus determinaciones: en una palabra, que solo deseaba el Papa que los decretos se diesen en buen orden á pluralidad de votos.

En efecto, se observó tan inviolablemente la libertad del concilio, que algunos prelados

usaron de ella de un modo verdaderamente importuno. Los legados tenían la complacencia de oír á todos los obispos y á cada uno en particular sobre la mayor parte de las cuestiones que se ventilaban, y algunas veces sobre menudencias: señalaban congregaciones particulares á la primera propuesta que se les hiciera por poco plausible que fuese; y se daba audiencia á los embajadores de los príncipes antes de proponer cosa alguna, y aun muchas veces para reformar ó redactar las definiciones. Si en algunas de ellas hubo ciertas trabas, fué por la inquietud de estos ministros, sin exceptuar la materia de la residencia, que fué la mas reñida de todas. Mientras que los obispos de España solicitaban, con el empeño que hemos visto, que la residencia episcopal se declarase de derecho divino, el embajador de Felipe II se oponía formalmente á que se hiciese esta declaración. También deseaba el Papa que no se decidiese este punto, ó que se suspendiese á lo menos, mientras se procedía con una altivez injuriosa á la Silla pontificia, y en esto no traspasaba los límites de sus derechos, porque como Gefe y moderador del concilio quería reducirle al objeto para el cual había sido convocado, esto es, á la condenación de las heregias corrientes y á la reforma de las costumbres; y jamás habían tratado los protestantes del género de obligación á que podía corresponder la residencia; y en cuanto á la reforma, si importaba mucho establecer bien este punto esencial de ella, era muy indiferente, con respecto á la práctica, especificar el género de derecho, ya fuese divino ó eclesiástico, en que se fundaba. En esto tenía el Papa por modelo á todos los concilios antiguos, cuyo único cuidado en orden á la residencia, fué representarla como una de las obligaciones mas importantes en general, y tomar las mas eficaces disposiciones para que se observase: lo que no impidió que por último dejase Pio IV esta cuestión á la prudencia del concilio. En fin, si no se decidió que la residencia es de derecho divino, fué porque los Padres, como lo dice formalmente el embajador de Venecia, jamás pudieron ponerse de acuerdo entre sí acerca de este artículo.

Además de este violento debate, presentó el concilio de Trento en su larga duración algunas otras escenas no menos á propósito para dar á entender que los órganos del Espíritu

Santo no dejaban de ser hombres. Hubo un obispo que, acalorado en la disputa, llegó al extremo de poner las manos en otro obispo: triste cumplimiento del oráculo relativo á la necesidad del escándalo! Pero como la infalibilidad de la Iglesia se funda en las promesas del Señor, y no en las virtudes del hombre, cuanto mas débiles ó viciosos son sus ministros, tanto mas claramente se manifiesta divina la maravilla de su conservación, mientras ellos la gobiernan.

¿Y quien dejará de conocer esta dirección celestial en una restauración tan inesperada de la disciplina y de las costumbres? Sería necesario volver á esponer y profundizar todos los decretos de Trento para dar una idea completa de las ventajas que proporcionó este concilio al mundo cristiano. Pero en los estrechos límites de un discurso, no podemos hacer otra cosa que reproducir algunos puntos capitales, y presentar un paralelo general del estado de la Iglesia poco después de este santo concilio, á saber, de la decencia del clero, del vigor de las leyes que la mantienen y de la infamia de los vicios contrarios, con aquellos tiempos calamitosos en que el concubinato de los clérigos, por ejemplo, estaba muy distante de ser mirado con el horror que merece y no los privaba del ministerio honorífico de los altares ni del libre goce de sus rentas. ¿Quién será el que por este solo rasgo no eche de ver que Jesucristo no abandona á su Esposa cuando la prueba, y que si por un efecto de la inestabilidad de la naturaleza humana puede el tiempo alterar las costumbres del sacerdote y marchitar el esplendor de alguna porción del clero, es incapaz de ajar la belleza de la misma Iglesia, y de causar arrugas ni manchas en su frente, y que la santidad es uno de los atributos de ella, tan duradero como la verdad?

La simonía, otro monstruo comparable por sus destrozos con la incontinencia, quedó igualmente sofocada en Trento, ó á lo menos se vió precisada á cubrirse con paliativos que disminuyeron en gran manera los artificiosos recursos de que antes se valía. Sus pactos sordidos son absolutamente desconocidos ahora en la colación de las órdenes sagradas. Si la codicia, mas vivamente estimulada por los beneficios, no abandonó del mismo modo su tráfico sacrilego, quedó este marcado con una nota tan infamante que ya solo quien careciera de

todo pudor, solo almas radicalmente envilecidas, podrian esponerse á incurrir en ella. Al rigor de las penas correspondió el de las formalidades y procedimientos judiciales. Tal es la vía del derecho de devolucion, á la cual puede recurrir cualquiera en todo tiempo contra el simoníaco, á pesar de la posesión mas tranquila. Tal es tambien la facultad de poder entablar un pleito con un simple principio de prueba por escrito, en lugar de las pruebas completas y casi imposibles que se exigian en otro tiempo. No solo se prohibió todo pacto simoníaco en la administración de los sacramentos, que es ya perfectamente gratuita, sino toda exacción interesada y toda retribución que no fuese voluntaria. Bien sabido es el rigor con que se proscribió la dispensación de las indulgencias encargada á cuestores que en cierto modo hacian un arriendo de ellas, y el oficio de estos mismos cuestores mercenarios.

En cuanto á los beneficios, de los cuales se desterró el favor no menos que la venalidad, solo pudo aspirar á ellos el mérito personal, la virtud y la capacidad, después de frecuentes y rigurosos exámenes. No bastó ser digno de ellos para conseguirlos, sino que se estableció una ley formal para conferirlos al mas digno de cuantos se presentaban, y los concursos vinieron á ser un punto de derecho comun para la mayor parte de las naciones cristianas en el régimen eclesiástico. La pluralidad de los beneficios incompatibles, y en particular de los obispados que antes se veían unidos en una misma persona hasta en número de diez, fué mirada, á lo menos en la mayor parte de los gobiernos, como uno de aquellos abusos intolerables que debían ser perseguidos con igual severidad por ambas potestades. Acerca de las encomiendas, las cuales no fueron comprendidas en la reforma no obstante las mas vivas reclamaciones, y acerca de todos los beneficios simples sin ninguna excepción, se condenó claramente su pluralidad en todos los casos en que bastase uno solo para la manutención modesta y severamente clerical de su poseedor. El uso de todos los bienes de la Iglesia en general quedó tan claramente decidido, que la falsa conciencia, por mas ingeniosa que la haga la codicia, apenas pudo ya hacerse ilusiones.

La residencia, recomendada por espacio de tanto tiempo sin ningun efecto, se mandó B. del C., tomo XX.—VII.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo V.

entonces con vigor y bajo las penas mas graves: de manera que, excepto los casos que con toda distinción se especificaban de una dispensa legítima, era necesario fijarse en su Iglesia ó desterrarse de ella para siempre. Se señaló el método que debía seguirse en las causas contra los refractarios: método fácil y desembarazado de las innumerables formalidades y trabas de la práctica antigua. Bastaba fijar edictos á la puerta de la iglesia para llamar al titular errante, después de lo cual, y pasado cierto término que se fijaba con exactitud, por mas que pretestase ignorancia, se daba su beneficio por vacante é impetrable. Ausiliándose mutuamente en este punto las dos potestades, no quedó por proveer ningun obispado ni curato, residiendo en ellos sus respectivos pastores. No solo no se vieron ya, como antes, las iglesias de primer orden abandonadas y arruinadas, durante unos episcopados enteros de ausencia y de latrocinios, sino que se tomó el método de proveer de nuevos pastores los obispados luego que vacaban. Los monarcas franceses, lejos de prolongar las vacantes, cuyos puntos se atribuían alegando un derecho antiguo, tomaron la generosa costumbre de devolver á la Iglesia los productos de la vacante, cualquiera que ella fuese, y en otras varias ocasiones se mostraron protectores del clero.

Cesaron casi enteramente en todo el mundo cristiano los choques y conflictos que habían reinado tanto tiempo entre el sacerdocio y el imperio. Siendo ya tan diferentes las circunstancias que hacían innecesario que los Papas se sirviesen, como antes se sirvieron, de su doble espada, de que algunas fórmulas de estilo anunciaban ya solamente su destino, hasta sus mas encarnizados enemigos cesaron de acusarles de que trataban de usurpar los derechos temporales á los príncipes. Por su parte estos tributaron sinceros homenajes á la autoridad espiritual de los Papas, y mostraron el mayor interés en conservarles el patrimonio temporal de la Iglesia. Si lo consideramos bien, hallaremos que desde el concilio de Trento se restableció sólidamente y de un modo casi inalterable la buena armonía entre los Papas y los reyes. Si en las turbulencias de la Iglesia se vieron algunos hechos que parecían protestar contra esta armonía, ha debido advertirse tambien que no tanto era